



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 112 -2011-SERNANP

Lima, 17 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 347-2011-SERNANP-DGANP de fecha 13 de junio del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante Cartas DE/AC-043 de fecha 17 de febrero, DE/AC-079 de fecha 15 de marzo, DE/AC-071 de fecha 11 de marzo y DE/AC-066 de fecha 10 de marzo del año en curso, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza - CATIE comunica a José Antonio Ríos Suarez, Jefe del Bosque de Protección Pui Pui, Jorge Armando Paredes Zumaeta, Jefe del Bosque de Protección San Matías San Carlos, Anamelva Zambrano Yaringaño, Jefa del Santuario Nacional Pampa Hermosa y Luis Antonio Muñoz Chanca, Especialista de la Reserva Comunal Yanasha, la aceptación de su participación en el X Curso Internacional Bases Económicas e institucionales para el Manejo y la Valoración de Servicios Ambientales a realizarse en la ciudad de Turrialba, Costa Rica del 11 al 22 de julio del 2011;

Que, asimismo, mediante Carta N° 92-2011-MACC(FASEII) SC-G de fecha 2 de junio del 2011, se solicita al Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas se le brinde la respectiva autorización al mencionado personal para poder ausentarse del 11 al 22 de julio del 2011 a fin de asistir al precitado curso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico - normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del mencionado personal en el citado curso permitirá exponer sobre la experiencia en el referido tema, así como, fortalecer sus capacidades en cuanto a los fundamentos metodológicos y de implementación de esquemas de Monitoreo del Secuestro del Carbono en Sistemas de Uso de la Tierra, Bases Económicas e



Institucionales para el Manejo y Valoración de Servicios Ambientales y Adaptación al Cambio Climático, así como el Rol de los Servicios Ecosistémicos;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo en el curso internacional la participación del mencionado personal, habiéndose programado fecha de salida el día 11 de julio y la fecha de regreso el 22 de julio del presente año, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado personal no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP, toda vez que serán financiados íntegramente por el Proyecto MACC – Selva Central (Fase II);

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de José Antonio Ríos Suarez, Jefe del Bosque de Protección Pui Pui, Jorge Armando Paredes Zumaeta, Jefe del Bosque de Protección San Matías San Carlos, Anamelva Zambrano Yaringaño, Jefa del Santuario Nacional Pampa Hermosa y Luis Antonio Muñoz Chanca, Especialista de la Reserva Comunal Yanessa, con la finalidad de que participen en el X Curso Internacional Bases Económicas e institucionales para el Manejo y la Valoración de Servicios Ambientales, a realizarse del 11 al 22 de julio del año en curso en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado